



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de marzo de 2023
Duración	Desde las 18:30 hasta las 18:50 horas
Lugar	Casa Consistorial
Presidida por	Marco Antonio Campos Sanchis
Secretario	JOSÉ MARÍA SANMARTÍN TORRES

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Asistentes

- Ayuntamiento de Cifuentes
 - Marco Antonio Campos Sanchís
- Ayuntamiento de Trillo
 - Francisco Moreno Muñoz
- EATIM de Gualda
 - Mariano Bravo Gregorio
- Ayuntamiento de Henche
 - Ángel Cuesta Domínguez
- Ayuntamiento de Solanillos del Extremo
 - Julio Santos Letón
- Ayuntamiento de Las Inviernas
 - José Luis Rodríguez Villaverde
- Ayuntamiento de Masegoso de Tajuña

- Jesús Villaverde Sotodosos

No asistentes

- Ayuntamiento de Cifuentes
 - Alberto Gálvez Tomás
 - José Luis Sanz Higes
- Ayuntamiento de Trillo
 - Juan José Pérez Gil
- Ayuntamiento de Cogollor
 - Cesáreo Santos Alcalde
- Ayuntamiento de Valderrebollo
 - M^a Carmen Martínez Mayoral
- EATIM de Moranchel
 - Rafael Martínez Agustín
- Ayuntamiento de El Sotillo
 - Antonio José Ansotegui Pérez
- EATIM de Gárgoles de Abajo
 - Sara Recuero Cuadrado

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No constando observación alguna, la Presidencia, conforme al artículo 91, párrafo 1º del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, declara aprobada el acta de la sesión anterior con el siguiente resultado:

- votos en contra: 0
- abstenciones:
 1. • Ayuntamiento de Trillo: Juan José Pérez Gil y
 2. • EATIM de Gualda: Mariano Bravo Gregorio; ambos por ausencia en la sesión de referencia
- votos a favor: el resto.

Expediente 5/2023. Planificación Presupuestaria

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Considerando que, por Presidencia, se incoó expediente procedimiento para la aprobación del plan presupuestario a medio plazo 2024-2026.

Considerando que se emitió informe de control permanente previo para valorar la aprobación del plan presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2024-2026, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de los Decretos de Presidencia

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados hasta la fecha.
La Corporación queda enterada.

Información de Presidencia

Por Presidencia se informa de la situación de la tesorería de la Mancomunidad. La Corporación queda enterada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Representante de Solanillos de Extremo, Julio Santos Letón, se pregunta si se podría enviar un escrito a la Consejería de Sanidad para comentar determinados aspectos del Servicio de Inspección, contestando la Presidencia que dicho servicio está fuera de los fines y competencias de la Mancomunidad.

**DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE**